

5/28/2020



Código de Ética

Universidad Técnica
Latinoamericana

Rectoría

DISEÑO: PLANEAMIENTO EDUCATIVO

INTRODUCCION

El presente Código de Ética es una serie de normas, reglas y valores que han sido establecidos para garantizar y regular la calidad en el servicio brindado por los servidores universitarios.

La Universidad Técnica Latinoamericana, tiene como labor permanente la formación de profesionales integrales y de calidad, haciendo conciencia de la importancia que radica en contar con el personal más idóneo y comprometido al fortalecimiento de responsabilidad social y cuidado del medio ambiente.

Funcionarios, Autoridades y todo el capital humano que labora en la UTLA, se regirán de manera permanente en la promoción e impulso del presente código, así como también de los valores morales e Institucionales que fundamentan la labor de la Universidad en construir una sociedad próspera y responsable.

CAPÍTULO I: FILOSOFIA INSTITUCIONAL Y DEFINICIONES GENERALES.

MISIÓN:

Formar profesionales capaces de leer la realidad desde diferentes perspectivas, para transformarla de acuerdo con los requerimientos sociales; con actitudes de liderazgo generador y visionario e impulsores de valores y principios, orientados al

desarrollo social y económico, al fortalecimiento y conservación del Medio Ambiente; mediante la implementación de procesos científicos y transferencia tecnológica en la entrega del conocimiento.

VISIÓN:

La Universidad Técnica Latinoamericana, es una institución de Educación Superior proyectada a la formación integral de sus estudiantes, fortaleciendo en ellos la autoestima, la creatividad, los valores humanos y el liderazgo; con excelencia científica y académica, en un ámbito sano, seguro y adecuado. Fomentar la conservación y protección del Medio Ambiente contribuyendo al desarrollo económico social cultural y humano del país, conforme a sus principios democráticos.

VALORES:

Los valores definen lo que es importante para impulsar las decisiones del personal que labora o presta sus servicios en la Universidad Técnica Latinoamericana. Los principios éticos guían la manera en cómo deben de llevarse los valores institucionales a la práctica; son los principios, creencias y actitudes que deben regular el comportamiento de la institución y configurarse en el marco de referencia que inspire el actuar de los trabajadores de la institución.

Este código se basa en los siguientes valores fundamentales:

Compromiso: Cumplir con obligaciones y deberes adquiridos.

Integridad: Conducta apegada a la verdad y fiel a buenos principios de comportamiento.

Respeto: Reconocimiento de los derechos de los demás, tratándoles con cortesía y transparencia según normas institucionales.

Seriedad: Formalidad en nuestras acciones y responsabilidad.

Sensibilidad social: Identificación y búsqueda de soluciones a las necesidades y problemas de la sociedad.

DEFINICIONES GENERALES:

Ética: se considera la ética como la rama de la moral que trata de normar la conducta en las profesiones y oficios del ser humano.

Moral: como ciencia de la conducta: “Estudia, el bien para conocerlo y practicarlo también analiza, el mal para conocerlo y evitarlo”¹.

Valores morales: son auténticos de las personas y de sus actos.

CAPÍTULO II: DE LA ÉTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Artículo 1: OBJETO.

El presente Código de Ética, tiene por objeto brindar orientaciones para cumplir con los valores institucionales, los cuales sirven como fundamento para el actuar integro del personal que labora o presta sus servicios para la Universidad Técnica Latinoamericana, con el fin de fortalecer la confianza y credibilidad institucional.

Artículo 2: NATURALEZA Y AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Ética y sus normas son de práctica obligatoria para el personal que labora o presta sus servicios para la Universidad Técnica Latinoamericana.

Artículo 3: FOMENTO DE LA CULTURA ÉTICA.

Todo personal que labora o presta sus servicios para la Universidad Técnica Latinoamericana, debe poner en práctica este código, para contribuir al fomento de la Cultura Ética Institucional, que le distinga ante la sociedad y la comunidad educativa.

¹ Vásquez Ramos, Reynerio de Jesús. Moral, urbanidad y ética, pág.80.

Artículo 4: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.

Corresponde a la Universidad Técnica Latinoamericana, promover y divulgar lo establecido en el presente código, a través de los diferentes medios de comunicación interna.

Artículo 5: CULTURA DE ÉTICA INSTITUCIONAL.

Constituye el fomento, la construcción y aplicación de una cultura de ética de todos los contratados laboralmente de la UTLA, para contribuir a la familiarización de los valores institucionales que se describen en Artículo 5, dando ejemplo de ello conforme un comportamiento adecuado.

CAPÍTULO III: NORMAS DE CONDUCTA.

Artículo 6: NORMA DE CONDUCTA.

El personal que labore o preste servicios en la UTLA, debe cumplir con las siguientes normas de conducta:

- a) El servidor universitario dará buen ejemplo mediante un actuar honesto, fiable y de buena fe con todo el personal que labora en la UTLA y población estudiantil.
- b) En el curso de su actividad, el colaborador debe desarrollar la confiabilidad, ajustándose a las obligaciones adquiridas en el contrato y manual de funciones.
- c) Todo servidor universitario respetará las diferencias individuales y culturales, y evitará conductas o comentarios que menoscaben o atenten en contra de la dignidad e integridad de cualquiera de los colaboradores que laboren en la UTLA, población estudiantil y población en general.
- d) Informar a su inmediato superior cualquier conflicto o irregularidad observada que vaya en contra del buen clima laboral o del buen funcionamiento institucional.
- e) Comunicar oportunamente a las autoridades pertinentes las observaciones que estime puedan provocar daños o prejuicios en cuanto a acoso laboral.
- f) Todo servidor universitario deberá guardar rigurosa reserva respecto a hechos o información de los que tenga conocimiento debido a sus funciones, exceptuando aquellas que alteren las normas de convivencia y que deberán ser informadas a la jefatura superior inmediata.
- g) Actuar de manera irreprochable, sin participar en actividades inapropiadas.
- h) Todo servidor universitario debe mostrar alto grado de responsabilidad con el tiempo de sus labores, cumpliendo completa y correctamente con el horario

- establecido para las funciones delegadas al cargo que ejecuta.
- i) Mantener independencia de la influencia política y estar libre de sesgo político.
 - j) Privilegiar el diálogo respetuoso como la herramienta esencial para construir acuerdos.
 - k) Respetar la privacidad de todos los servidores universitarios y los cargos que representan, evitando comentarios que afecten la integridad de las personas, el clima laboral y el logro de los valores institucionales.
 - l) Construir un ambiente de trabajo favorable, fomentando el respeto y las buenas relaciones en el desempeño productivo de los funcionarios y el logro de los objetivos de la institución.
 - m) Hacer uso adecuado de zonas comunes y puestos de trabajo, depositando los residuos en los lugares establecidos, manteniendo limpio y ordenado el espacio utilizado.
 - n) Respetar el espacio de trabajo compartido, evitando interrumpir las labores de los compañeros.
 - o) Todo servidor universitario deberá hacer uso adecuado de insumos y bienes que la Institución brinda al personal para la realización de sus funciones, o para uso personal (agua, luz, insumos de limpieza, equipos, etc.), evitando el abuso, derroche o desaprovechamiento de estos.
 - p) Todos los espacios de las instalaciones deben estar libres de humo, excepto las destinadas para tal fin.
 - q) No ejercer la violencia dentro del ámbito de trabajo definiéndose esta como: empleo de la fuerza para alcanzar un objetivo; coacción que se hace sobre otro u otros, ya sea por la fuerza, la amenaza, la intimidación, la manipulación o diferentes formas de presión psicológica, con el fin de que haga lo que quiere.
 - r) Escuchar de forma empática y respetuosa las ideas de los demás, permitiendo una interacción equitativa y justa para todos, promoviendo así, un ambiente laboral respetuoso y positivo para todos.
 - s) Todos los servidores universitarios tendrán que comunicarse asertivamente entre sí.
 - t) En ninguna circunstancia se permiten las relaciones sentimentales dentro de la institución, entre servidores universitarios.
 - u) Respetar el elemento más valioso de la institución que es el talento humano.

CAPÍTULO IV: RIESGOS Y VULNERABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIO, NORMAS Y VALORES.

Artículo 7: RIESGOS

El cumplimiento de los principios, valores y normas anteriores pueden verse amenazados o influenciados por los siguientes factores de riesgo:

- a) Influencia y/o presión externa por personal que ya no labora en la institución.
- b) Interés personal sobre los intereses institucionales.
- c) Sesgo inapropiado basado en rumores o falsos testimonios.
- d) Uso de bromas inapropiadas que vulneren la autoestima de los demás.

Artículo 8: VULNERABILIDADES.

El personal que labore o preste servicios en la UTLA, debe estar alerta ante circunstancias que pueden exponerlos a vulnerabilidades de integridad relacionadas con su actividad, las cuales pueden ser:

- a) Relaciones personales, financieras o de otro tipo en las que exista conflicto de interés.
- b) Acceso a información sensible o confidencial.

Artículo 9: CONFLICTO DE INTERÉS.

En todo momento de actuar o formar parte de actividades no se permitirá que el juicio se vea comprometido a un interés propio o para un tercero; siempre se deberá actuar en pro de lo mejor para la institución.

Artículo 10: INFLUENCIA DE TERCEROS.

Todo servidor universitario no deberá solicitar y/o aceptar prebenda, gratificación o beneficio, por acciones que favorezcan, retrasen o anulen procesos, y en consecuencia se vea afectada la imagen del colaborador y de la Institución misma.

Artículo 11: AMENAZAS DE INTIMIDACIÓN.

Presiones reales o percibidas para intentar ejercer una influencia indebida, sobre toda persona que labore o preste servicios en la UTLA y le disuadan de actuar en detrimento de los valores institucionales.

CAPÍTULO V: PROHIBICIONES.

Artículo 12: PROHIBICIONES.

A toda persona que labore o preste servicios en la UTLA, se le prohíbe:

1. Utilizar su posición para obtener favores o beneficios personales o para terceros.
2. Proporcionar asesorías, actividades particulares u otros servicios, a terceros

que interfieran con las actividades que desempeña y con el horario laboral.

3. Generar o permitir toda circunstancia de interés personal que pueda afectar la toma de decisiones institucionales.
4. Involucrarse en conductas que puedan desacreditar o atentar contra el buen funcionamiento de la UTLA.
5. Presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes.
6. Poner en peligro su vida o la de sus compañeros de trabajo.

CAPÍTULO VI: COMITÉ DE ÉTICA.

Artículo 13: CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Se crea un Comité de Ética de la UTLA, para la aplicación de las disposiciones de este código, dicho comité es de carácter consultivo y sus atribuciones no van más allá que emitir recomendaciones para que las autoridades correspondientes tomen decisiones.

Artículo 14: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Estará integrado por tres miembros nombrados por el Comité Ejecutivo, de la UTLA; las personas

nombradas deben reunir como mínimo los siguientes requisitos y cualidades:

- a) Ser trabajador de la institución con más de cinco años de servicio dentro de la Universidad.
- b) Ser de reconocida honorabilidad.
- c) No haber sido sancionado por faltas graves dentro de la institución.
- d) Poseer antecedentes penales y policiales limpios.

Artículo 15: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

- a) Conocer y opinar sobre las normas contenidas en este Código de Ética.
- b) Aplicar las normas del Código, como correspondan.
- c) Atender las denuncias que se hagan a quienes incurran en faltas a las normas expresadas en este código y emitir recomendación del caso a las autoridades correspondientes.
- d) Descartar denuncias anónimas, pues toda denuncia debe ser interpuesta bajo nombre y apellido del denunciante.
- e) Diseñar e implementar un sistema de control de la ética.
- f) Diseñar e implementar planes de prevención de riesgos de la ética.
- g) Diseñar estrategias para fomentar y divulgar la cultura de ética institucional.

h) Actualización cada cinco años del presente código.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 16: VIGENCIA

El presente Código de Ética, tendrá una vigencia de cinco años a partir del 01 de julio de 2020 y su revisión ordinaria se hará en el año 2025.

Queda abierto el período a revisiones extraordinarias, si el Comité de Ética, así lo estima conveniente.